PROCESO ORDINARIO
RAD. No. 2022- 711
ATE: LEONIDAS LASSO
ADO: IENEMAIL S.A.S

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023: Señor Juez, al Despacho Proceso Ordinario de la referencia, la cual se remite para control de esta con anterioridad a la audiencia programa para el día 25 de septiembre a las 02:30 p.m. Lo anterior para su conocimiento,

PEDRO EDWIN REGALADO RAMIREZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2023
AUTO (I): 1692

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente del Proceso Ordinario interpuesto por la Dra. **MELANY ALEJANDRA RODRIGUEZ VILLARREAL,** obrando en calidad de apoderada del señor **LEONIDAS LASSO,** por medio de auto 1544 del día 10 de octubre 2022, se admitió el presente proceso ordinario contra **IENEMAIL S.A.S.** Realizando control de esta, se:

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a la entidad **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES,** en virtud del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUERIR a la vinculada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES,** para que, con la contestación del presente proceso, aporten una dirección de correo electrónico donde notificarles, y un número de teléfono para confirmar su recibido.

CUARTO: TENER como pruebas en cuanto haya lugar en derecho, la documental aportada con la acción constitucional.

QUINTO: LÍBRENSE los oficios respectivos, notificando a la vinculada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES,** el expediente digital del proceso de la referencia, para que se pronuncien sobre las pretensiones y hechos relacionados en el proceso ordinario, y para que alleguen la documentación y pruebas que estimen pertinente, así mismo, notifíquese a la agencia nacional de defensa jurídica del estado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

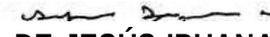

ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO

Juez

PROCESO ORDINARIO
RAD. No. 2022- 711
ATE: LEONIDAS LASSO
ADO: IENEMAIL S.A.S

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 061 de Fecha **28 de septiembre de 2023**

Secretario